



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 29 -C.P./2007

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85-, lo siguiente:

DECRETO N° 9012-H-07

- ✚ *El Importe de \$ 653,50 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos), a partir del 01/10/07.-*

DECRETO N° 9170-H-07

- ✚ *El Importe de \$ 673,50 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos), a partir del 01/11/07.-*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2007.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia